

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error en la Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. nº 40, de fecha 3 de abril de 2003, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5051, Base Quinta.- Tribunal de Selección, se ha incluido por error un texto en el párrafo primero del apartado I que debe suprimirse, quedando redactado el citado párrafo primero del apartado I de la Base quinta en los siguientes términos:

“I.- Para valorar la primera fase, la prueba objetiva, se agruparán las Categorías y Especialidades atendiendo a criterios de homogeneidad y de volumen de aspirantes, designándose un tribunal específico para cada grupo.”

Mérida, 9 de abril de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ORDEN de 2 de abril de 2003, por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Órdenes de esta Consejería de 30 de julio de 2002 (D.O.E. nº 91, de 6 de agosto) y de 27 de noviembre de 2002 (D.O.E. nº 139, de 30 de noviembre) se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente

mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales de Selección elevaron a esta Consejería la relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 30 de julio de 2002 y de 27 de noviembre de 2002, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en los Cuerpos/Categorías y Especialidades siguientes:

En el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad de:

— Inspección Sanitaria Farmacéutica.

En el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidades de:

— Administración General.

— Relaciones Laborales.

— Enfermería Subinspección.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.